



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE FECHA VIERNES 08 DE MAYO DE 2015.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día viernes ocho de mayo del año dos mil quince, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, sita en Av. Universidad S/N Col. "Cinco Señores", los C.C. Mtro. Silvano Cabrera Gómez, Presidente Suplente; Dr. Saúl Zenteno Juárez, Vocal "A"; L.C.P. Roberto Valdivieso Suástegui, Vocal "B"; C.P. Pedro Rafael Martínez Martínez, Comisario; así como los invitados permanentes: Dr. Aristeo Segura Salvador, Secretario de Planeación; Lic. Daniel Jiménez Arango, Abogado General y el Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez, Director de Obras y Servicios Universitarios (DOSU); integrantes del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes fueron convocados por el Vocal "B" del Comité, con fundamento en el artículo 17 fracciones I y II de los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, a la Sesión ordinaria de este Comité; el Vocal "B" inicia la sesión con la lectura del orden del día en los siguientes términos: 1. Lista de asistencia. 2. Declaración legal del quórum. 3. Aprobación del orden del día. 4. Lectura y firma del Acta anterior. 5. Análisis de las solicitudes presentadas a la Secretaría Técnica por el Director de Obras y Servicios Universitarios de la UABJO para tratar asuntos relacionados con diversas obras. 6. Asuntos Generales. Acto seguido, para el desahogo de los puntos se inicia con la sesión: -----

Punto uno: Asistiendo todos los convocados.-----

Punto dos: El Presidente Suplente verifica que con la asistencia de los presentes se registra el quórum legal y se valida iniciar la Sesión ordinaria de este Comité.-----

Punto tres: Por unanimidad de votos el comité aprueba el orden del día. -----

Punto cuatro: El vocal "B" da lectura al Acta de la sesión anterior y los integrantes del Comité proceden a firmar dicho documento.-----

Punto cinco: En relación al análisis de las solicitudes presentadas a la Secretaría Técnica por el Director de Obras y Servicios Universitarios de la UABJO para tratar asuntos relacionados con diversas obras, este Comité establece los siguientes acuerdos: -----

a) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0195/2015 de fecha 20 de abril de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA PREPARATORIA No. 3, PRIMERA ETAPA, (PLANTA BAJA)" y que fue autorizada en la sesión del C.U.O.S.R.M. de fecha 12 de marzo del presente año, al respecto el titular de la DOSU presenta para el análisis correspondiente, tres cotizaciones y cuadro comparativo, por lo que dichas cotizaciones una vez analizadas, este Comité autoriza la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con base en los artículos 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el contratista C. PEDRO MÉNDEZ DÁVILA (Persona Física), por un importe total de \$379,068.99 (Trescientos setenta y nueve mil sesenta y ocho pesos 99/100 M.N.), incluyendo el 16% del IVA. Asimismo se instruye al titular de la DOSU para que se coordine con el Abogado General para la elaboración del contrato. Aprobándose esta -----



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

propuesta con recursos propios de la Escuela Preparatoria número tres y según oficio No.D-173/2015, signado por el Director ING. ARMANDO MARTÍNEZ GONZALEZ. -----

b) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0221/2015 de fecha 06 de mayo de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "REHABILITACIÓN DE SANITARIOS Y AULAS DE LA PREPARATORIA No.7", por unanimidad se toma el acuerdo que por el momento no es posible que se realice esta obra con Recursos del subsidio federal Universitario y que le notifique a la Dirección de dicha Escuela, para que se lleve a cabo con Recursos Propios. Aprobándose esta propuesta.-----

c) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0223/2015 de fecha 09 de mayo de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "IMPERMEABILIZACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORIA", haciendo notar que solo se presenta una cotización, debido a que es un trabajo especializado. Este Comité autoriza la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con base en los artículos 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el contratista "LIMABRAVO CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.", por un importe total de \$110,922.27 (Ciento diez mil novecientos veintidós 27/100 M.N.), incluyendo el 16% del IVA. Asimismo se instruye al titular de la DOSU para que se coordine con el Abogado General para la elaboración del contrato. Aprobándose esta propuesta con Recursos del Subsidio Federal Universitario.-----

Punto seis.-ASUNTOS GENERALES. En este punto se tratan los siguientes: -----

1.- Con respecto a la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE LAS OFICINAS SINDICALES DEL S.T.E.U.A.B.J.O", el titular de la DOSU menciona que a la fecha no se han podido iniciar los trabajos, porque el sindicato no ha obtenido los permisos de alineamiento y construcción de obra respectivos, y hace el comentario para conocimiento del Comité.-----

2.- En relación a las diferentes solicitudes por parte de las Unidades Académicas y referentes a los proyectos preliminares como son: "MECANICA DE SUELOS", "CÁLCULO ESTRUCTURAL", "PROYECTOS ELÉCTRICOS", "PROYECTOS HIDRO-SANITARIOS", "PROYECTOS DE AIRE ACONDICIONADO", "AUDIO Y VIDEO" al respecto menciona el titular de la DOSU que los proyectos aprobados en los Programas Federales no vienen incluidos dichos estudios y que propone se busque un mecanismo para informarles a los Directores que se deben pagar con recursos propios. Por unanimidad se toma el acuerdo que la Secretaría de Planeación sea la encargada de comunicarles a cada una de las Unidades Académicas cuando se presenten a solicitar los proyecto y hacérselos saber por escrito. Aprobándose esta propuesta.-----

3.- Con respecto al remanente del recurso autorizado para la obra denominada "REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA "5 DE -----



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

MAYO", se toma el acuerdo que el titular de la DOSU se coordine con el Director de la Facultad para que se tome la decisión al respecto. Aprobándose esta propuesta.-----

4.- Con relación al oficio SP/259/2015 del 29 de abril emitido por la Secretaria Particular, respecto a la asignación Fondos extraordinarios del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS DE LA UABJO EN CIUDAD UNIVERSITARIA", el titular de la DOUSU menciona que con dicho recurso no es posible la ejecución de dicha obra, por unanimidad se toma el acuerdo que el Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez platique con el Director del Instituto e informe al Comité al respecto. Aprobándose esta propuesta.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo mas asunto que tratar, se da por concluida la sesión a las quince horas del día de su inicio, firmando de conformidad para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

M.A. SILVIANO CABRERA GÓMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE

DR. SAÚL ZENTENO JUÁREZ

VOCAL "A"

L.C.P. ROBERTO VALDIVIESO SUASTEGUI

VOCAL "B"

C.P. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

COMISARIO

INVITADOS PERMANENTES

DR. ARISTEO SEGURA SALVADOR

LIC. DANIEL JIMÉNEZ ARANGO

ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ MARTÍNEZ

ACTA DE FINIQUITO AL CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/AD/011/2015

En la ciudad de: **Oaxaca de Juárez, Oax**, siendo las **11:00** horas del día **Viernes 19 de Junio del 2015**, se reunieron en la Sala de Juntas de la **Dirección de Obras y Servicios Universitarios de la U.A.B.J.O.**, ubicada en el edificio "B" planta alta, cita en Av. Universidad s/n, Colonia Cinco Señores, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

El **Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez** en su carácter de **Director de Obras y servicios Universitarios de la U.A.B.J.O.**, el **Ing. Gumercindo Fulgencio Cruz Martínez**, en su carácter de Jefe del Área de residencia de obra, el **Ing-Arq. Ulises Chirino Galindo**, Jefe del área de Costos y Presupuestos, el **Ing. Juan Rodolfo López López** en su carácter de residente de Obra de la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de la U.A.B.J.O. y el **Arq. Javier Méndez Sibaja** en su carácter de Administrador Único de la empresa: "**LIMABRAVO CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.**" Para realizar con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 11-08-2014) y Artículos 168 y 170 de su Reglamento (DOF 28-07-2010), el **FINIQUITO DEL CONTRATO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato **UABJO/CUOSRM/AD/011/2015**

Fecha de formalización **18 de Mayo de 2015**

Objeto del Contrato: **"IMPERMEABILIZACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORIA"**

Monto original del contrato: **\$ 110,922.27 (Ciento diez mil novecientos veintidós pesos 27/100 M.N.)**

Plazo de ejecución contractual:..... **15 días naturales**

Fecha de inicio según contrato: **20 de Mayo de 2015**

Fecha de terminación según contrato: **3 de Junio de 2015**

Importe del anticipo..... **\$ 33,276.68 (Treinta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 68/100 M.N.)**

Fianza para cubrir el importe del anticipo
Expedida por la Afianzadora..... **MAPFRE FIANZAS S.A. No. De fianza 0031500006264 de fecha 18/05/2015 \$ 33,276.68 (Treinta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 68/100 M.N.)**

Fianza para cubrir el cumplimiento del contrato
Expedida por la Afianzadora..... **MAPFRE FIANZAS S.A. No. De fianza 0031500006265 de fecha 18/05/2015 \$ 11,092.23 (Once mil noventa y dos pesos 23/100 M.N.)**

Fianza para cubrir los vicios ocultos
Expedida por la Afianzadora..... **MAPFRE FIANZAS S.A. No. De fianza 0031500007682 de fecha 4/06/2015 \$ 11,092.23 (Once mil noventa y dos pesos 23/100 M.N.)**

Código: P7.1,1000Q

No de Revisión: 04

Fecha de Revisión: 12/01/15

ACTA DE FINIQUITO AL CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/AD/011/2015

II.- Modificaciones.

Aumento o disminución de **NO APLICA**

Monto según convenio(s):
 Monto modificado: **NO APLICA**

Porcentaje de modificación: **NO APLICA.**

Monto real ejercido (1): **NO APLICA.**

Monto pagado por ajuste de costos (2): **NO APLICA.**

Monto total ejercido (1+2): **NO APLICA.**

Fecha de inicio real (Entrega de Anticipo)..... **NO APLICA**

Ampliación o reducción de plazo:..... **NO APLICA.**

Según convenio(s): **NO APLICA.**

Plazo de ejecución modificado: **NO APLICA.**

Porcentaje de modificación: **NO APLICA.**

Fecha de terminación modificada: **NO APLICA.**

Fecha de terminación real: **NO APLICA,**

Plazo de ejecución real: **NO APLICA.**

Con la fecha de esta acta y haciendo la anotación final se hace el cierre de la Bitácora de la Obra, de acuerdo con las metas estipuladas y en base al Artículo 123 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas (DOF 28-07-2010).

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por la **Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca"** son las que se relacionan a continuación:

Estimación No	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado (IVA incluido)	Monto acumulado (IVA incluido)
1 (Uno)	16/06/2015	DEL	20/ Mayo/ 2015	AL	31/ Mayo/ 2015	\$ 92,512.32	\$ 92,512.32
2 (Dos) finiquito	19/06/2015	DEL	01/ Junio/2015	AL	03/ Junio/ 2015	\$ 18,409.95	\$ 110,922.27
Total de la Obra							\$ 110,922.27

IV.- Retenciones

a) Los cargos adicionales y erogaciones que se debe de realizar al contratista, derivados de ordenamientos legales o de disposición administrativas, como el impuesto por gastos de inspección y supervisión, de

DOSU
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS

Código: P7.1,1000Q No de Revisión: 01 Fecha de Revisión: 12/01/15

ACTA DE FINIQUITO AL CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/AD/011/2015

acuerdo al artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 28-07-2010).

Derecho de inspección cinco al millar sobre el valor de la obra \$ 478.11

b) De acuerdo al Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 11-08-2014) y Artículo 86, 87, 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 28-07-2010) se aplicaron las penas convencionales a favor de la Universidad por la cantidad del 1% del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados, por cada día de demora, hasta que la entrega tuvo lugar, hasta un máximo de 2% del precio de los trabajos, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, por un valor de:

Penalizaciones y/o sanciones \$ 0.00

c) **Deducción del anticipo a los ajustes de costos de los P.U. del contrato \$ 0.00**

a) Cinco al millar de Inspección y vigilancia	b) Penalizaciones y/o sanciones (sin I.V.A.)	c) Deducción del anticipo (sin I.V.A.)	Impuesto al valor agregado de las deducciones (b) + c) x 16%	Total A)+b)+c)+Impuesto
\$ 478.11	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 478.11
Total				\$ 478.11

V.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza **No.0031500007682**, Línea de Val. **0031500007682315107271308** con vigencia de **un Año** expedida por **MAPFRE AFIANZADORA S.A.** para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta garantía se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando la **Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca"** no hubiera presentado ante la Empresa Constructora reclamación de pago.

Por su parte el **Arq. JAVIER MÉNDEZ SIBAJA** a nombre y representación de **"LIMABRAVO CONSTRUCCIONES S.A. de C.V."**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a la **Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca"**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **UABJO/CUOSRM/AD/011/2015** así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra la **Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca"**.

De acuerdo con el último párrafo del Artículo 170 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 28-07-2010), cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, este podrá utilizarse como el acta administrativa que en este acto se da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato.

Código: P7.1,1000Q

No de Revisión: 01

Fecha de Revisión: 12/01/15

ACTA DE FINIQUITO AL CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/AD/011/2015

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

La Dirección de Obras y Servicios Universitarios de la U.A.B.J.O. y el Contratista manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 12.00 horas del día Viernes 19 de Junio del 2015 en la Cd. de Oaxaca de Juárez, Oax., levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por la Empresa Contratista

LIMABRAVO CONSTRUCCIONES S.A. de C.V..

ARQ. JAVIER MENDEZ SIBAJA
ADMINISTRADOR UNICO

LIMABRAVO CONSTRUCCIONES SA DE CV
H. ESCUELA NAVAL MILITAR 621 COL REF OAX CP 68050
RFC LCO131025EC3

Por la Dirección de Obras y servicios
Universitarios de la U.A.B.J.O.:

ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ MARTINEZ
Director

DOSU
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

ING. GUMERCINDO F. CRUZ MARTINEZ
Jefe del Área de Residencia de Obra

ING-ARQ. ULISES CHIRINO GALINDO
Jefe del Área de Costos y Presupuestos

ING. JUAN RODOLFO LÓPEZ LÓPEZ
Residente de Obra

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/AD/011/2015

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES, CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO "A" DE RECTORIA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ MARTÍNEZ, ING-ARQ. TERESO PEREZ MEDINA, ING. GUMERCINDO F. CRUZ MARTÍNEZ, E ING. JUAN RODOLFO LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA ARQ. JAVIER MÉNDEZ SIBAJA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "LIMABRAVO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "IMPERMEABILIZACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORIA".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	"IMPERMEABILIZACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORIA".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CINCO SEÑORES, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68120.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	-TRABAJOS DE ALBAÑILERIA.
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	20 DE MAYO DE 2015
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	03 DE JUNIO DE 2015.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DIAS NATURALES.
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	NO APLICA.
FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA.
DIFERIMENTO:	NO APLICA.
PRÓRROGA:	NO APLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	NO APLICA.
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	NO APLICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
"SUBSIDIO FEDERAL UNIVERSITARIO"	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/AD/011/2015.	18/MAYO/2015	\$ 110,922.27
CONVENIO AMPLIATORIO:	NO APLICA		
AFIANZADORA:	MAPFRE FIANZAS S.A.		
FIANZA DE ANTICIPO:	0031500006264	18/05/2015	\$ 33,276.68
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	0031500006265	18/05/2015	\$ 11,092.23
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA.		

DOSU
DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS

Código: P7.1,1000P

No. De Revisión: 02

Fecha de Revisión: 23/04/15

Hoja 1 de 2

LIMABRAVO CONSTRUCCIONES SA DE CV
H. ESCUELA NAVAL MILITAR 821 COL REF OAX CP 68050
RFC LCO131025EC3

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/AD/011/2015

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
01 (UNO) ✓	DEL 20/05/2015 AL 31/05/2015 ✓	\$ 92,512.32 ✓
SUMA DE ESTIMACIONES:		
SALDO QUE SE CANCELA:		
SALDO POR EJERCER:		
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACION 02 POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).		

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 11.00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA
"POR LA CONTRATISTA"

LIMBRAVO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.


ARQ. JAVIER MENDEZ SIBAJA
ADMINISTRADOR UNICO

LIMBRAVO CONSTRUCCIONES SA DE CV
H. ESCUELA NAVAL MILITAR 621 COL REF OAX CP 68050
RFC LCO131025EC3

RECIBE
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS


ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR



POSU
DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS

TESTIGOS


ING-ARQ. TERESO PEREZ MEDINA
SUBDIRECTOR


ING. GUMERCINDO F. CRUZ-MARTÍNEZ
JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA


ING. JUAN RODOLFO LÓPEZ LÓPEZ
RESIDENTE DE OBRA

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "IMPERMEABILIZACION DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/011/2015		

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA SOLA VEZ, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO DANIEL JIMÉNEZ ARANGO, QUIEN COMPARECE A ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA LIMABRAVO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO C. JAVIER MENDEZ SIBAJA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número Once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades universitarias competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.



I.2 Que el Licenciado en Derecho **Daniel Jiménez Arango**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, según Instrumento Notarial número sesenta y un mil quinientos diecisiete (61517), Volumen número novecientos veintinueve, ante la fe del Licenciado en Derecho Miguel Ángel Morales Amaya, Notario Público número setenta y cinco (75) del Estado de Oaxaca, respectivamente; ambos conferidos con fecha veintiséis de diciembre del dos mil catorce, por el **Licenciado Eduardo Martínez Helmes, Rector** de "LA UNIVERSIDAD", con fundamento en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita de la contratación de la obra denominada "IMPERMEABILIZACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA." de "LA UNIVERSIDAD", en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada en la **Sesión Ordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas (C.U.O.S.R.M.)**, de fecha **ocho de mayo del año dos mil quince** mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, a favor de "EL

LIMABRAVO CONSTRUCCIONES SA DE CV
 H. ESCUELA NAVAL MILITAR 021 COL. REF. OAX. CP. 68050
 RFC LC0131028ECS


ABOGADO GENERAL


DOSU
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “IMPERMEABILIZACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO “A” DE RECTORÍA” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/011/2015		

CONTRATISTA”, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes y necesarios para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes al **“SUBSIDIO FEDERAL UNIVERSITARIO”**.

I.5 Que tiene establecido su domicilio en el **Edificio Administrativo “B” de Ex-Rectoría**, que se ubica en **Avenida Universidad S/N, Colonia “Cinco Señores”, Código Postal -número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II “LA CONTRATISTA” DECLARA:

II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con el Instrumento Notarial número **Ciento diecisiete mil doscientos noventa y dos (117,292)**, Volumen número **mil ochocientos noventa y cinco (1,895)** de fecha **veinticinco de octubre de dos mil trece**, otorgada ante la fe del Notaria Público número **38, Licenciado en Derecho Omar Abacuc Sánchez Heras**, de esta Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el número **24699**, de fecha catorce de enero de dos mil catorce, del Registrador del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.

II.2 Que el **C. Javier Méndez Sibaja**, acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el Testimonio de la Escritura Pública detallada en la declaración inmediata anterior. Asimismo, para efectos de identificarse presenta una Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, con número de folio **0000036610330**, misma que se anexa al presente Instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento de este Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes:



- a) Registro Federal de Contribuyentes: **LCO131025EC3**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D6858751102**

Que con fecha **ocho de mayo de dos mil quince** se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria del Comité Universitario de Obras Servicios Relacionados con las Mismas de “LA UNIVERSIDAD”**, en la cual se acordó asignar, mediante el procedimiento por **Adjudicación Directa**, la contratación para la ejecución de la obra denominada **“IMPERMEABILIZACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO “A” DE RECTORÍA.”**

ABOGADO GENERAL

LIMABRAVO CONSTRUCCIONES SA DE CV
 H-ESQUELA NAVAL MILITAR 621 COL. REF. OAX. CP. 68050
 RFC LCO131025EC3

DOSU
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “IMPERMEABILIZACION DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO “A” DE RECTORÍA” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/011/2015		

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **“LA UNIVERSIDAD”** en la parte que resulten aplicables a este acto contractual; y el anexo consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito municipal, estatal y federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio en **Heroica Escuela Naval Militar, Número 621, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” encomienda y “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en los: **“IMPERMEABILIZACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO “A” DE RECTORÍA.”**, de “LA UNIVERSIDAD”, ubicada en **Avenida Universidad S/N, Colonia “Cinco Señores”, Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**, de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmado por las partes integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**; y la normativa jurídica aplicable. En el supuesto de que “EL CONTRATISTA” realice trabajos no contemplados en el presente Contrato, sin autorización de “LA UNIVERSIDAD”, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es por la cantidad de: **\$110,922.27 (Ciento Diez Mil Novecientos Veintidós Pesos 27/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente Contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente Contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento “EL CONTRATISTA” en la ejecución de la obra de que se trata; asimismo se obliga a dar total y puntual observancia y cumplimiento a las disposiciones legales que aplican al presente Contrato contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y, los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de “LA UNIVERSIDAD” en la parte que resulten aplicables.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

**ABOGADO
GENERAL**

DOSU
DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "IMPERMEABILIZACION DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/011/2015		

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente Contrato el **veinte de mayo al tres de junio del presente año**, constituyendo un periodo de ejecución de **quince (15) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total observancia y cumplimiento. No obstante el anterior plazo, el presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato.

CUARTA.- ANTICIPOS.

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del **treinta por ciento (30%)** de la asignación aprobada para la realización de los trabajos que amparan este Contrato, que importa la cantidad de **\$33,276.68 (Treinta y tres mil doscientos setenta y seis Pesos 68/100 M.N)** con el impuesto al Valor Agregado incluido, y "EL CONTRATISTA" se obliga a su vez a aplicarlo única y exclusivamente para el objeto de este Instrumento Legal, mismo que se irá amortizando en cada factura que se presente para cobro; por lo que las partes pactan expresamente, que en lo no previsto al respecto se aplicaran invariablemente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, las que serán presentadas por el "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que ésta dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del corte, revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEXTA.- GARANTÍAS.



"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir las **fianzas** correspondientes a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás legislación aplicable a la materia, a fin de garantizar el cumplimiento de este Contrato, y de los anticipos en caso de que se hayan otorgado. Asimismo, queda obligada a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar en los trabajos que ampara el presente instrumento legal, de los vicios ocultos y/o de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en el entendido de que en estos últimos casos los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses, por lo que, previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" deberá constituir **fianza** a favor de la "LA UNIVERSIDAD", por el equivalente al **diez por ciento** del monto total ejercido en los trabajos.

SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

LIMABRavo CONSTRUCCIONES SA DE CV
 H. ESCUELA NAVAL MILITAR 821 COL REF OAX CP 88050
 RFC LCOI131029EC3

ABOGADO GENERAL

DOSU
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "IMPERMEABILIZACION DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/011/2015		

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO** consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**. Con independencia de lo anterior **"EL CONTRATISTA"** se obliga a observar y cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y, en los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la **"LA UNIVERSIDAD"**, en la parte que resultan aplicables en relación al presente Contrato, formando parte del presente Instrumento Legal.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo a este Contrato o la ley, podrá deducir del precio de éste por concepto de **cláusula penal** una suma equivalente al **1%** del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados, por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de **2%** del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del Cinco al Millar (5/1000) del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.



"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

ABOGADO GENERAL

LIMABRAVO CONSTRUCCIONES SA DE CV
 H. ESCUELA NAVAL MILITAR 621 COL. REF. OAX. CP. 68050
 RFC LC0131025EC3

DOSU
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "IMPERMEABILIZACION DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/011/2015		

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuese declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia de la **Oficina del Abogado General** de "LA UNIVERSIDAD", para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudieran eventualmente derivar del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresaria y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este Contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.



Las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro en el Estado de Oaxaca, para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este Contrato, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de domicilio actual o futuro.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

ABOGADO GENERAL

DOSU
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

LIMABRABO CONSTRUCCIONES SA DE CV
 H. ESCUELA INVAL. MILITAR 921 COL. REF. OAX. CP. 68050
 RFC LCO131023ECS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BÉNITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "IMPERMEABILIZACION DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/011/2015		



POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. DANIEL JIMÉNEZ ARANGO
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO
 LEGAL

**ABOGADO
 GENERAL**

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAVIER MENDEZ SIBAJA
 ADMINISTRADOR UNICO

LIMABRAVO CONSTRUCCIONES SA DE CV
 H. ESCUELA NAVAL MILITAR 621 COL. REF OAX CP 68050
 RFC LCO131025EC3

TESTIGOS

M.A. SILVIANO CABRERA GÓMEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE "LA
 UNIVERSIDAD"

ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ
 MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS DE "LA
 UNIVERSIDAD"



NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO UABJO/CUOSRM/AD/011/2015, de fecha 18 de MAYO de dos mil quince.- **Conste.**-----

002837

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
1955
CIENCIA - ARTE - LIBERTAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ"
DE OAXACA

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
U.A.B.J.O.

ACUSE

Norma/c

2015 MAY 6 PM 2 37

Oficio No. DOSU/0223/2015

ASUNTO: Análisis del C.U.O.S.R.M.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 06-de mayo de 2015

C.P. ROBERTO VALDIVIESO SUÁSTEGUI
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA U.A.B.J.O.
PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 18 Fracciones V y VII de los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la UABJO, le estoy enviando fotocopia de:

❖ COTIZACION

De la obra denominada: "IMPERMEABILIZACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO A DE RECTORIA", haciendo notar que solo se presenta una cotización debido a que es un trabajo especializado.

Lo anterior con la finalidad de realizar la revisión y análisis al interior del C.U.O.S.R.M., y en caso de proceder, se dé a conocer el Origen del Recurso, se autorice el procedimiento de contratación y la contratación de la misma.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA
RECIBIDO
06 MAY 2015
SECRETARÍA TÉCNICA

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

ARQ. MATEO SALTEL CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
1955
CIENCIA - ARTE - LIBERTAD



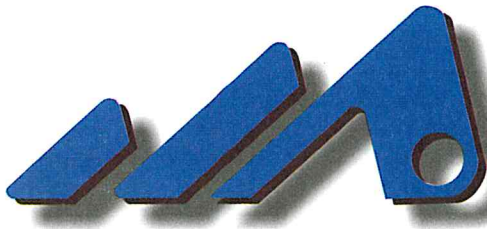
DOSU
DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS

Cop - Lic. Eduardo Martínez Mejías - Rector de la UABJO - Para su conocimiento
Cop - Expediente y Minutario
MSCM/tpm

2015. 186 años del inicio de actividades del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca y 60 años de creación de la Universidad Benito Juárez de Oaxaca

Av. Universidad s/N
Cinco Señores
C.P. 68120
Oaxaca, Oax, México.
Tel: 01 (951) 516 59 92

www.uabjo.mx



IMPERMEABILIZANTES, PINTURAS, ADITIVOS Y ACABADOS.

LIMABRAVO

CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

impercolorcomercial.blogspot.com.mx/



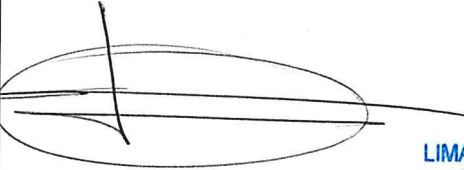
Cliente: UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA
Direccion: CIUDAD UNIVERSITARIA.
Estado: OAXACA
Obra: IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE AZOTEA DEL EDIFICIO "A" DE RECTORIA.

fecha : 28-abr-15

tel :

PRESUPUESTO:

1 de 1

descripcion.	unidad	cantidad	p.u.	importe
1.-Impermeabilizacion a base de sellador de Latex Industrial en color gris o verde claro, a cuatro capas en las zonas de riesgo (trabes separados del sustrato) y a una mano en el resto de la superficie, material y mano de Obra.	m2.	959.20	99.69	95,622.65
ARQ. JAVIER MENDEZ SIBAJA. ADMINISTRADOR . 				
LIMABRAVO CONSTRUCCIONES SA DE CV H. ESCUELA NAVAL MILITAR 621 COL REF OAX CP 68050 RFC LCO131025EC3				
con letra :			sub total:	\$ 95,622.65
			I.V.A. 16%	15,299.62
(CIENTO DIEZ MIL, NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 27/100 M.N.)			total:	\$ 110,922.27

